## **VISTO**

El pedido realizado por la Sr. Daniel Ricardo Gallardo respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles por la vivienda ubicada en Pasaje 1461 Nro 1510 bis "Ex calle B", del barrio 7 de septiembre, Cuenta N° 0141009607, Catastral N° 14/121/032/000/000

## Y CONSIDERANDO

Que el Sr. Gallardo presentó a este bloque una nota con la documentación que se adjunta, donde plantea su imposibilidad de abonar la deuda que mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles, dado que se encuentra desocupado y percibe \$ 220 en carácter de beneficiario de un Plan Jefes y Jefas de Hogar;

Que en la actualidad, el solicitante tiene 53 años de edad y le resulta difícil obtener un empleo estable, en la medida que no posee estudios primarios completos, ni especialización laboral;

Que la suma que se le reclama llega a \$ 642,10; sumado a una deuda que se encuentra en gestión judicial de \$ 4,933,81, monto que se reduciría a \$ 155,82 ya que parte de la misma se encontraría prescripta; ascendiendo la deuda total a \$ 797,92, la que corresponde a periodos vencidos e impagos detallados en la liquidación de gravámenes que se adjunta al presente expediente;

Que en función de que el solicitante posee boleto de compra – venta y posesión del citado inmueble, pero no la escritura definitiva, la deuda figura a cargo del anterior propietario;

Que la intimación de la Dirección de Cobros Judiciales de la Municipalidad

de Rosario, sumado al reclamo del antiguo propietario, hace necesario

regularizar su situación con urgencia, en base a los antecedentes

personales, laborales antes descriptos;

Por lo anteriormente expuesto, los concejales abajo firmantes presentan

para su aprobación el siguiente proyecto de:

**DECRETO** 

ART.1: Condónese la suma de \$ 797,92, del Sr. Daniel Ricardo Gallardo

con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de

Inmuebles, de la propiedad ubicada en el pasaje 1461 Nº 1510 bis "ex calle

B" de la ciudad de Rosario, catastral N° 14/121/032/000/000.

ART. 2: Procédase a depurar de la liquidación que emite la Municipalidad

de Rosario, "Dirección General Gestión de Recursos", Tasa General de

Inmuebles, las deudas reseñadas correspondientes al período 1987-2002,

que estarían prescriptas.

**ART. 3:** Comuníquese con sus considerandos.

ART. 4: De Forma.